

RESOLUCIÓN No. 015 de 2024
(Febrero 09 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 240 DE 2019, EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS INFOTEP”

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, INFOTEP, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias especialmente las previstas en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que el artículo 122 del ordenamiento superior, consagra que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad.

Qué a través de la resolución 240 de 2019, se actualizo el manual de funciones y competencias laborales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés.

Que específicamente el acto administrativo ya mencionado estableció la información relacionada con requisitos, competencias de formación, experiencia entre otros, para el cargo del área funcional vicerrectoría administrativa y financiera proceso de talento humano.

Que, de acuerdo con la información consignada en el acto administrativo ya mencionado, se configuraron unos yerros involuntarios en su descripción.

Que el actual manual de funciones contenido la Resolución 240 de 2019, “Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y competencias laborales del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés INFOTEP” en lo referente al cargo del proceso de talento humano consagró en requisitos de formación académica y experiencia:

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración Economía Ingeniería Industrial Derecho Psicología	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada

Que el Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, sobre “disciplinas académicas o profesiones” contiene las siguientes previsiones; “Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación, cuando se refiere a administración se refiere al área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines cuyo núcleo básico del conocimiento es: administración, contaduría pública y economía.

AREA DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Economía, administración, contaduría y afines	Administración Contaduría Pública Economía

Que así mismo, no fueron incluidos los demás núcleos básicos de conocimiento si no disciplinas o profesiones independientes.

Que la norma mencionada implica que en el manual específico de funciones se deben registrar los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, que cada entidad estime necesarios, como requisito de formación profesional.

Que el departamento Administrativo de la Función Pública, en el concepto 157111 de 2015 establece que “la Administración puede definir en el manual de funciones, los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, que considere necesarios para el ejercicio de un determinado empleo, siempre y cuando ellos estén relacionados con la naturaleza de las funciones del empleo. Es decir, el registro de varios núcleos de conocimiento para una determinada ficha de empleo es perfectamente válido”.

Que atendiendo las disposiciones vigentes y mencionadas es preciso modificar el manual de funciones, con respecto a los requisitos del proceso de gestión del talento humano con la finalidad de armonizarlo con las disposiciones vigentes que rigen la materia y que han sido esbozadas en este acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar, de acuerdo con todas las consideraciones incluidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, la resolución 240 de 2019, “Por la cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés INFOTEP” en los aspectos que se enuncian a continuación:


En base de las disciplinas mencionadas en el acto administrativo ya señalado serán consagrados de acuerdo con las disposiciones legales, los requisitos de formación académica y experiencia, los cuales quedarán así:

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Derecho y afines; Ingeniería Industrial y afines, Psicología.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo surge efectos a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Andrés Islas, a los Nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
 Rector